

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

CASILLA DE *Agricultura*

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

660 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de *el Diputado Moisés Aguilar.*

Asunto *Creación de Zonas Ganaderas de  
Engorde para proveer a Instituciones  
de Beneficencia.*

de <i>4</i> de <i>Diciembre</i> de <i>1948</i> PUBLICADO EN LA GACETA N° <i>274</i>	DIGITAMEN	de <i>27</i> de <i>Noviembre</i> de <i>1949</i> PROYECTO PUBLICADO EN LA GACETA N° <i>268</i>
--	-----------	---

Comisión de *Agricultura.*

Para discutir dictamen \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 195 \_\_\_\_\_

Iniciado *24 de Noviembre de 1949*

Archivado el *2 de Diciembre de 1949*

Decreto N° \_\_\_\_\_

Asunto *Creación de Zonas Ganaderas de Engorde para  
proveer a Instituciones de Beneficencia*

N° \_\_\_\_\_

*19 P.D.*

SEÑORES DIPUTADOS:

Ha sido constante preocupación mía el grave problema de la desnutrición, problema que está destruyendo nuestra riqueza humana, ya que a un pueblo débil le falta energía para el trabajo, es lerdo en iniciativas, carece de vivacidad para descollar en las artes, en las ciencias, en las letras, y de él no se pueden esperar generaciones vigorosas y altivas, necesarias a la República para el resguardo de sus instituciones.

Sin entrar a analizar, por el momento, si conviene o nó el mantenimiento, en su estructura actual, de la ley protectora de la ganadería, pienso yo que el impuesto que grava con cuarenta colones la introducción de cada cabeza de ganado flaco, no debiera afectar a la clase necesitada que atienden las instituciones de beneficencia; y piense también que existiendo, como efectivamente existen, en cada una de las provincias del País, grandes extensiones de baldíos ociosos, cubiertos de pastos naturales, el aprovechamiento de parte de ellos por el Gobierno, y para ayudar a tales instituciones, aliviaría la situación creada por la escasez y encarecimiento de la carne. La medida serviría también de control para determinar el costo de la carne que se expende al pueblo y saber si se especula en la venta de ese artículo de primera necesidad, dato que a la fecha no se ha podido obtener con exactitud. Si para un particular no es difícil formar una finca de engorde de ganado, no puede serlo para el Gobierno que cuenta con las tierras para el caso. No se trata de meter al Estado a empresario, sino de ponerle a cumplir una misión de bien social.

Las ideas expuestas me llevan a proponer a los señores Diputados el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

Considerando:

Que es deber del Estado cuidar de la salud del pueblo, riqueza efectiva de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1o.- El Poder Ejecutivo localizará, en los baldíos de la República, las zonas apropiadas para la ganadería y acondicionará las necesarias para el engorde de ganado.

Artículo 2o.- Por medio del Departamento de ganadería del Banco Nacional de Costa Rica, quien financiará toda operación relacionada con esta ley, el Gobierno importará el ganado flaco que necesite para proveer de carne a la Junta de Protección Social de San José, a los Hospitales, Casas de Beneficencia y Comedores Escolares de la República.

Artículo 3o.- Las Instituciones beneficiadas con esta ley pagarán al Banco, con los

recursos que consignan sus presupuestos para ello y con las rentas creadas por leyes especiales para los Comedores, el valor de las carnes que consuman, el cual se calculará sobre el precio del ganado flaco puesto en la finca de engorde y gastos de administración, sin incluir el impuesto de introducción ni el municipal de destace y tampoco el valor de los pastos.

Artículo 4o.- Para la compra de ganado flaco, arreo, acondicionamiento y administración de las fincas destinadas al fin que esta ley se propone, deberá escogerse personas versadas en la materia, recomendadas por prácticos en el negocio de ganado, y de moralidad insospechable.

Artículo 5o.- La Junta de Protección Social de San José podrá sacar a remate, con las formalidades de ley, la finca Tapantí que pasó a ser de su propiedad, situada en zona de tierras muy valiosas, con el ganado de raza fina que contiene, para establecer lecherías, con el producto de esa venta, en terrenos baldíos, con ganado de menor precio, para el mismo fin que persigue esta ley.

Artículo 6o.- Tan luego como el Gobierno pueda proporcionarse el medio práctico de transporte inmediato de carnes, leches y sus derivados, de los lugares de producción a los de consumo, instalará en aquellos los mataderos necesarios para evitar el traslado del ganado gordo.

Artículo 7o.- En ningún momento, y por ningún motivo, podrá el Gobierno vender a particulares ni el ganado ni los productos que de él obtenga.

DADO ETC.

San José, noviembre de 1949

*Moisés G. Aguilar*

MOISES G. AGUILAR,  
Diputado Suplente por Funtarenas.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, San José, a los veinticuatro días del mes noviembre de mil novecientos cuarente y nueve.

En esta fecha fue leído el anterior proyecto del Dip. Moisés Aguilar objeto de este expediente, y la Presidencia ordenó pasarlo a la COMISION DE AGRICULTURA.

*[Signature]*

P- OFICIAL MAYOR.



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA  
SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos miembros de La Comisión de Agricultura e Industrias se permiten rendir informe desfavorable al proyecto presentado por el Diputado Moisés G. Aguilar tendiente a localizar en los baldíos zonas apropiadas para la ganadería, que dirigidas y explotadas por el Estado, provean de carne y leche exclusivamente a las instituciones de Beneficencia.

Nos inclinamos a pronunciarnos en ese sentido, por las siguientes razones:

- 1) Aún contando con la existencia de tierras nacionales dotadas de condiciones climáticas, agrológicas y económicas óptimas para la explotación ganadera; de buenas vías de comunicación y, de una organización que imponga principios científicos- debidamente sancionados por la experiencia - en la producción, habrá de aceptarse que su acción utilitaria quedaría circunscrita a mejorar la alimentación de quienes se acogen a la protección de los centros hospitalarios u organismos similares. Esto no viene a solucionar, tal como es la noble finalidad del proponente, nuestro grave problema biológico: el de la desnutrición.
- 2) Que tal finca o fincas no estarán en capacidad de llenar su programa, en un término no menor de cinco años.
- 3) Que sacar a remate la Hacienda de Tapantí es inadmisibile e impracticable, ya que ella constituye una verdadera explotación en marcha, pues actualmente suministra al Hospital de San Juan de Dios más de 2.000 botellas de leche diarias.
- 4) Que por el objetivo que se busca, de carácter no lucrativo sino más bien social, es natural que sus operaciones arrojarán una pérdida contable. Y esto en la inteligencia de que el Estado - en este caso - habrá de ser un excelente administrador.

De lo anteriormente expuesto, fácil es deducir que nosotros no podríamos aconsejar que se corriera " el riesgo de hacer algo malo, por el deseo de hacer algo mejor ".



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SAN JOSE, COSTA RICA  
SECRETARIA

Sin embargo como el tema que nos ocupa es de suyo interesante, queremos no perder la oportunidad para manifestar, a manera <sup>de</sup> simple sugestión que se hace necesario para la explotación racionalizada de nuestra ganadería una amplia política crediticia, para que ésta contribuya positivamente a los fines constructivos de nuestra economía y poder poner al alcance de todas las posibilidades los productos de esta importante actividad agrícola, con lo cual sí elevaríamos la dieta del pueblo costarricense. No podemos olvidar que es un hecho cierto, aunque doloroso, que nuestra población está sujeta a un exagerado subconsumo de carne y de leche.

En consecuencia no acogemos ni recomendamos el precitado proyecto.

Salade Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE AGRICULTURA e INDUSTRIAS .- San José, 30 de noviembre de 1949.

Raúl Jiménez Guido.

Alvaro Rojas Espinoza.

Pastor ~~González~~ Arrieta. G

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San Jos-e; a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

En sesión de esta fecha fue aprobado el anterior Dictamen; y la Presidencia ordenó archivar el presente expediente.

Oficial Mayor